



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 240-2024-MDLO/GM

Los Olivos, 22 de marzo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Expediente N° S-03647-2024, presentado por la Coalición Sindical de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, conformada por los sindicatos SINTROMO y SITRAOMO, mediante el cual presentan a los representantes sindicales que formarían parte de la Comisión de Seguimiento de Laudo Arbitral Periodo 2023; el Informe N° 0115-2024-MDLO/OGRRHH emitido por la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

2. Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprueban los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, mediante la cual se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el numeral 1) del artículo 28 de la Constitución Política del Perú;

3. Que, el literal e) del numeral 13.1 de artículo 13° de la citada Ley, señala como parte del procedimiento de la negociación colectiva en el sector público, que las partes establecen una comisión de seguimiento para supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados;

4. Que, el numeral 24.1 del artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 31188 establece que las partes conforman una comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados, que estará integrada por cuatro (4) miembros, dos (2) elegidos por cada parte;

5. Que, mediante Laudo Arbitral de fecha 24 de noviembre de 2023, llevado a cabo entre la Municipalidad Distrital de los Olivos y la Coalición Sindical de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, se resuelve acoger la propuesta final presentada por la Coalición Sindical conformada por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad de Los Olivos y el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad, y se materializaron diversos beneficios a favor de la Coalición sindical;

6. Que, mediante el Expediente N° S-03647-2024, la Coalición Sindical de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, conformada por los sindicatos SINTROMO y SITRAOMO, presentan a los representantes sindicales que formarían parte de la Comisión de Seguimiento del Laudo Arbitral Periodo 2023, al amparo de la Ley N° 31188 "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal";

7. Que, mediante Informe N° 0115-2024-MDLO/OGRRHH, la Oficina General de Recursos Humanos concluye que corresponde conformar la Comisión de Seguimiento a cargo de la supervisión del cumplimiento de lo pactado en el laudo arbitral periodo 2023 según sea el caso, la cual estará confirmada por cuatro (4) miembros, dos (2) elegidos por cada parte; de





conformidad con lo establecido en Ley N° 31188 "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal" y su Reglamento. Para lo cual, adjunta la propuesta de los representantes de la entidad;

8. Que, de los hechos descritos, de la documentación obrante, así como de la interpretación de las normas antes glosadas, esta Gerencia en concordancia con lo determinado por la Oficina General de Recursos Humanos, considera que se cumple con los preceptos establecidas en ellas. Razón por la cual, corresponde emitir el pertinente acto administrativo a través del cual se conforme la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Laudo Arbitral Periodo 2023, entre la Coalición Sindical de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Los Olivos SINTROMO y SITRAOMO y este Corporativo Edil;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Municipal en uso de las funciones, facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF (aprobado con Ordenanza N° 569-2023/CDLO) de este corporativo edil y en concordancia con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 223-2023 de fecha 08.11.2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL (PERIODO 2023), llevado a cabo entre la Coalición Sindical de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: SINTROMO y SITRAOMO, y de otro lado, por la Municipalidad Distrital de Los Olivos; quedando la misma integrada de la siguiente manera:

Miembros Representantes del Empleador

Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
--

Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

Miembros Representantes de los Trabajadores

Secretario General del SINTROMO

Secretario General del SITRAOMO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como su notificación a los miembros integrantes de la comisión de seguimiento del cumplimiento del convenio colectivo con la presente resolución, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Imagen Institucional proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe, para su debida difusión

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Yuri Edison Santesteban Berrocal
GERENTE MUNICIPAL